Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 743. /2017 I.

2 MAYO 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 195/16 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA DECLARADOS DESIERTOS EN EL LLAMADO CD N° 19/16" ID 315.756.; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe Complementario de fecha 6 de abril de 2017, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

1. *Informe de Evaluación de fecha 14 de febrero de 2017, por el cual se adjudica a las firmas EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO y BASES BASE S.A., el presente llamado.*
2. *Dictamen N° 4376 de fecha 30 de marzo de 2017.*

2. MOTIVO DEL INFORME COMPLEMENTARIO.

Mediante el Dictamen N° 4376 de fecha 30 de marzo de 2017, la Asesoría Jurídica manifiesta los siguientes puntos:

1. *Que, en el Ítem N° 3, se sugirió la adjudicación a la firma BASES BASE S.A., sin embargo la oferta de EVEREST DE EVER CHAMORRO es más baja*

   Observación del Comité Evaluador: en relación al Ítem 3 la oferta de la firma EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, no cumple con las especificaciones técnicas; conforme lo expuesto en el Punto 10 del Informe de Evaluación.

2. *Que, en los Ítem N° 5 y N° 6, se sugirió la declaración desierta, considerando que la composición de precios presentada por BASE BASE S.A. es considerada insuficiente, sin embarco la oferta de EVEREST DE EVER CHAMORRO es más baja y el margen de diferencia no supera el permitido.*

   Observación del Comité Evaluador: en relación a los Ítems Nros. 5 y 6 la oferta de la firma EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, no cumpleb con las especificaciones técnicas; conforme lo expuesto en el Punto 10 del Informe de Evaluación.

3. *Que, el informe omite hacer recomendación alguna en cuanto al Ítem N° 31.*

   Observación del Comité Evaluador: en la primera parte de las recomendaciones realizadas se observa cuanto sigue: "...se recomienda la Declaración Desierta del Ítem 31 atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna...".

00010498

///...

6682

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Dominguez
03 MAY 2017
Hora: 10:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	INSP. GRAL.
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
G.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	CONTRATOS
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	PAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTALORIA	SECRETARIA
OBS.:	

03/05/2017

ANA VICTORIA FERNANDEZ DE CORDOBA, Directora
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 743. /2017 I. 12 MAYO 2017

4. *Que, el Informe del Comité Evaluador no está debidamente motivado en cuanto a la aceptación de la composición de precios que fuera solicitada a las empresas.*

Ante la situación planteada en el Punto N° 4, se realiza el siguiente análisis:

3. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1173/16, se ha solicitado a los oferentes EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO y BASE BASE S.A., la explicación detallada de la composición de los precios ofertados que superan 30% por debajo del precio referencial y 20% por arriba del referencial, conforme lo indica la citada resolución.

El oferente ha respondido a lo solicitado a través de una nota y una tabla por la cual realiza un desglose del precio unitario de los Ítems ofertados mencionados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial (1)	Cantidad Máxima	Variación Porcentual % (1)	BASE BASE S.A.		Variación Porcentual % (1)	EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Papel Higiénico	3.500	800		NO COTIZA		243	12000	9.600.000
5	Bolsa de Basura de 150 Lts	4.660	600	84	8.577	5.146.200		DESCALIFICADO	
6	Bolsa de Basura de 200 Lts	7.875	800	64	12.884	10.307.200		DESCALIFICADO	
9	Balde de Plástico de 50 lts	19.500	50		NO COTIZA		44	28.000	1.400.000
10	Escurridor de Piso	16.500	20		NO COTIZA		-45	9.000	180.000
14	Trapo de Rejilla	6.500	100		NO COTIZA		-31	4.500	450.000
21	Cepillo para inodoro	5.850	40		NO COTIZA		71	10.000	400.000
22	Basurero de plástico chico	11.500	20		NO COTIZA		30	15.000	300.000
24	Cera Liquida	19.800	50	-48	10.325	516.250	-72	5.500	275.000
27	Jabón de tocador en pan	5.700	400		NO COTIZA		40	8.000	3.200.000
28	Desodorante de ambiente liquido	22.600	800		NO COTIZA		-80	4.500	3.600.000
29	Desodorante de ambiente, Pastilla para Inodoro paq. 24 un.	8.500	40		NO COTIZA		-47	4.500	180.000
30	Ácido Muriático para limpieza	12.500	80		NO COTIZA		-56	5.500	440.000
32	Lustra Muebles 500cc	8.500	60		NO COTIZA		124	19.000	1.140.000
33	Crema limpiadora	6.500	300		NO COTIZA		177	18.000	5.400.000
39	Escoba Metálica para Jardinería	12.000	30		NO COTIZA		54	18.500	555.000
41	Mopas	39.000	40		NO COTIZA		118	85.000	3.400.000

0000297

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 743. /2017 I. 2 MAYO 2017

42	Mopas	29.550	200		NO COTIZA		188	85.000	17.000.000
43	Dispensador de Papel Higiénico	125.000	40		NO COTIZA		100	250.000	10.000.000
44	Carro para Limpieza	77.000	40		NO COTIZA		1.458	1.200.000	48.000.000
45	Carro para Limpieza	165.000	40		NO COTIZA		627	1.200.000	48.000.000
46	Carro para Limpieza	55.000	40		NO COTIZA		2.082	1.200.000	48.000.000
47	Balde de plástico con exprimidor con mopa	195.000	40		NO COTIZA		54	300.000	12.000.000
48	Desinfectante liquido	14.000	500		NO COTIZA		-43	8.000	4.000.000
49	Soda Caustica	19.500	100		NO COTIZA		-59	8.000	800.000

En relación al desglose de precios realizado por la firma BASE BASE S.A., en los Ítems 5 y 6, se observa el costo de venta por unidad, mano de obra, e IVA, al igual que la utilidad; y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, no justifican el valor ofertado, y tampoco se ajustan a los precios de mercado para este tipo de bienes conforme al análisis realizado.

Por lo que haciendo una relación con los precios del mercado e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, y agotando todas las instancias posibles para la obtención de precios, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado, y no se vuelve conveniente para la Institución, por el cual los mismos, a parecer de este Comité Evaluador, no son de ejecución posible y no se consideran viables la aceptación de los precios ofertados, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

En relación al desglose de precios realizado por la firma EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO en los Ítems 9, 22, 27, 32, 41, 42,43,44, 45, 46 y 47 se observa el costo de venta por unidad, IVA, transporte y gastos por unidad, al igual que la utilidad; y luego de la verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone en lo Ítems, no justifican el valor ofertado, ya que haciendo una relación con los precios del mercado e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, y agotando todas las instancias posibles para la obtención de precios, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado, y no se vuelve conveniente para la Institución, por el cual los mismos, a parecer de este Comité Evaluador, no son de ejecución posible y no se consideran viables la aceptación de los precios ofertados, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

En relación al desglose de precios realizado por la firma EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO en los Ítems 1, 10, 14, 21,24, 28,29,30, 33, 39,48 y 49 se concluye, que el detalle que lo compone, justifica el valor ofertado, razón por la cual para este Comité, considera que su estructura de precios y por ende su precio unitario ofertado, y haciendo una relación con los precios del mercado e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, y agotando todas las instancias para la obtención de los precios evaluados, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente no se aleja irracionalmente de los precios del mercado, si no que se vuelve conveniente para la Institución, por el cual los mismos, a parecer de este Comité Evaluador, dejan de ser considerados precios temerarios, verificando de esta forma que el mismo es de ejecución posible.

00000496

4. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación: ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 743. /2017 I. 12 MAYO 2017

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a las firmas BASE BASE S.A. y EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	14111704-001	Papel Higienico	400	800	BEST	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	12.000	9.600.000
4	47121701-006	Bolsa de Basura de 100 Lts	200	400	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOLSA	4.500	1.800.000
7	47121801-001	Plumero	50	100	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	15.000	1.500.000
	47131816-004	Desodorante para inodoro/ mignitorio	200	400	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOLSA	4.000	1.600.000
10	47121806-001	Escurridor de Piso	10	20	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	9.000	180.000
11	47121807-001	Sopapa de inodora	150	300	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	10.000	3.000.000
12	47131502-005	Franela de Tela	10	20	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	5.000	100.000
13	47131502-006	Trapo de piso 50x70	10	20	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	6.000	120.000
14	47131502-008	Trapo de Rejilla	50	100	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	4.500	450.000
15	47131503-001	Guante de Goma para limpiar	10	20	ANGEL	CHINA	UNIDAD	PAQUETE	4.800	96.000
16	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	10	20	POLIFOAM	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	2.000	40.000
18	47131604-001	Escoba de Paja	25	50	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	12.000	600.000
	47131604-002	Escoba de poliamida	150	300	DALCIM	BR	UNIDAD	UNIDAD	7.500	2.250.000
20	47131615-001	Escoba de Cepillo	16	32	MAX	BR	UNIDAD	UNIDAD	55.000	1.760.000
									10.000	400.000
22	47121702-001	Basurero de plástico chico	10	20	GIPALST	BR	UNIDAD	UNIDAD	15.000	300.000
23	47121702-003	Basurero de plástico grande con Tapa 100 lts	25	50	PLASNEW	BR	UNIDAD	UNIDAD	65.000	3.250.000
24	47131802-002	Cera Liquida	25	50	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	5.500	275.000
25	47131829-002	Desinfectante de Baño – Creosota + fenol	80	160	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	12.000	1.920.000
26	47131803-002	Desinfectante liquido	200	400	AMITA	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	5.500	2.200.000
28	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	400	800	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	4.500	3.600.000
29	47131816-005	Desodorante de ambiente, Pastilla para Inodoro paq 24 un.	20	40	POET	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA	4.500	180.000
30	47131831-001	Ácido Muriático para limpieza	40	80	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	5.500	440.000
33			150	300					18.000	5.400.000

00000195

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 743 /2017 I. 2 MAYO 2017

34	12352104-005	Alcohol en Gel	100	200	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDA	UNIDAD	15.000	3.000.000
35	12352104-002	Alcohol de Quemar 1 Lts	25	50	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	8.000	400.000
36	47131824-001	Limpia Vidrios con atomizador	160	320	SAPOLIO	PERUANA	UNIDAD	UNIDAD	9.000	2.880.000
37	53131608-002	Jabón liquido comercial	120	240	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	8.500	2.040.000
38	47131604-005	Escoba Bailarina Cabeza Móvil 50cm	30	60	BIODISOLVENT	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	45.000	2.700.000
39	47131604-005	Escoba Metálica para Jardinería	15	30	FAMASTIL	BRASILERA	UNIDAD	UNIDAD	18.500	555.000
40	14111704-001	Papel Higiénico Comercial	50	100	BEST	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	48.000	4.800.000
48	47131803-002	Desinfectante liquido	250	500	TECNOCLOR	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	8.000	4.000.000
	47131803-007	Soda Caustica	50	100	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	BOTELLA	8.000	800.000
								Monto Total Adjudicado		62.236.000

BASE BASE S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	47121701-001	Bolsa de Basura de 40 Lts.	250	500	BASE BASE	PARAGUAYA	UNIDAD	BOLSA	1.980	990.000
3	47121701-002	Bolsa de Basura de 60 Lts	400	800	BASE BASE	PARAGUAYA	UNIDAD	BOLSA	4.041	3.232.800
17	47131603-007	Esponja doble con fibra abrasiva	10	20	BASE BASE	PARAGUAYA	UNIDAD	PAQUETE	1.085	21.700
								Monto Total Adjudicado		4.244.500

Monto Total Adjudicado: Gs. 66.480.500.
Monto CDP: Gs. 140.000.000.

Así también, se recomienda la Declaración Desierta del Ítem 31 atendiendo lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna", y de los Ítems 5, 6, 9, 27,32, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato....", así también de los Ítem 5 y 6, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...."

QUE, por Dictamen N° 5.332, de fecha 20 de abril de 2017, firmado por la Abogada María del Pilar Abente, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de adjudicación en el proceso de Contratación Directa N° 195/16 "Adquisición de Insumos de Limpieza declarados desiertos en el llamado CD N° 19/16", conforme a la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, previa solicitud y presentación de prorroga de las ofertas y garantías respectiva".*

00000494

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 743- /2017 I. 2 MAYO 2017

QUE, atendiendo lo solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 5.332, de fecha 20 de abril de 2017, la Dirección de Adquisiciones, por Notas N°s. D.A. 273/17 y 274/17, ambas de fecha 21 de abril de 2017, solicitó a las empresas Everest Comercial y Base Base S.A., la ampliación de vigencia de la oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

QUE, la firma Everest Comercial, en fecha 21 de abril de 2017, y la firma Base Base S.A., en fecha 25 de abril de 2017, presentan la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 195/16 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA DECLARADOS DESIERTOS EN EL LLAMADO CD N° 19/16" - ID 315.756*, a las siguientes firmas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro: con RUC N° 1379066-8, los Ítems 1, 4, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 48, 49, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 62.236.000. (Guaraníes sesenta y dos millones doscientos treinta y seis mil) IVA incluido.

BASE BASE S.A.: con RUC N° 80027139-4, los Ítems N°s. 2, 3 y 17, siendo el monto total adjudicado la suma de Gs. 4.244.500. (Guaraníes cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos) IVA incluido.

Art. 2°. **DECLARAR DESIERTOS**, los Ítems N°s. 5, 6, 9, 27, 31, 32, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

00000493

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 1070 /2017 I.

20 JUN. 2017

VISTO:

El Memorándum D.A./CO N° 1322/2017, de fecha 4 de mayo de 2017, de la Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la rectificación de la Resolución N° 743/2017 I., de fecha 2 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por la citada Resolución, la Intendencia Municipal adjudica el proceso de Contratación Directa N° 195/16 para la "Adquisición de Insumos de Limpieza declarados desiertos en el llamado CD N° 19/16".

QUE, a través del Memorándum de referencia, la Dirección de Adquisiciones expresa: *"Me dirijo a Usted con relación a la Resolución N° 743 de fecha 02 de mayo de 2017, la cual resuelve ADJUDICAR el proceso de Contratación Directa N° 195/16 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA DECLARADOS DESIERTOS EN EL LLAMADO CD N° 19/16" ID N° 315.756.*

Al respecto, solicitamos la rectificación del cuadro de precios adjudicados a la empresa EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO, en cuanto a los Ítems 21 y 33, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Cantidad Mínima*	*Cantidad Máxima*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total (IVA incluido)*
21	*47131605-002*	*Cepillo para inodoro*	*20*	*40*	*Burbujas*	*PARAGUAYA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*10.000*	*400.000*
33	*47131829-001*	*Crema limpiadora*	*150*	*300*	*CIF*	*ARGENTINA*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*18.000*	*5.400.000*

Asimismo, solicitamos la rectificación del Artículo 1°, agregando el ítem 21 a la descripción de ítems adjudicados a la empresa Everest Comercial.

El pedido obedece a que por un error material no fueron transcriptas las descripciones de los referidos ítems. No obstante, el monto total de la adjudicación no sufre variación alguna.

QUE, por Dictamen N° 6.914, de fecha 7 de junio de 2017, firmado por las Abogadas Claudine Duarte y Rossana Vera Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresan: *"Que, revisadas las ofertas remitidas por las empresas a ser adjudicadas, el informe de evaluación de fecha 14/02/2017, así como su informe complementario de fecha 06/04/2017 y en comparación con la Resolución de Intendencia N° 743 en el Cuadro de Precios, se observa que efectivamente no se consignó la descripción de los bienes a adquirirse en los ítems 21 y 33, pese a haber sido consignada en la oferta presentada por la empresa Everest Comercial, por lo que no ponemos reparos legales para que se rectifique parcialmente dicha Resolución N° 743/2017 I. que en su Art. 1° y se incluya el Ítem 21, así como la descripción correspondiente a los Ítems 21 y 33 en el Cuadro de Precios del Considerando de la misma".*

QUE, atendiendo lo expuesto, corresponde modificar el Considerando y el Art. 1° de la Resolución N° 743/2017 I., de fecha 2 de mayo de 2017.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **MODIFICAR,** parcialmente la Resolución N° 743/2017 I., de fecha 2 de mayo de 2017, conforme al siguiente detalle:

///...

6682

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Darmon
21 JUN 017
Hora: 9:00
Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES		
INTERDENCIA	D. PLANIFICACION	
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO	
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA	
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.	
D.G.D.U.	D. TRANSITO	
D.G.C.	D. HACIENDA	
D.G.G.	D. RECAUDACIONES	
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.	
D.G.P.	INSP. GRAL.	
D.G.A.S.	CONTRATACIONES	
D.A.L.	LICITACIONES	
D.R.D.	CONTROL DE CONTRATOS	
D.RR.HH.	PROVEEDORES	
D.RR.PP.	PRESUPUESTO	
S. COMUNICACION	PLANEAMIENTO	
S. CONTRALORIA	SECRETARIA	

OBS.:

21/06/2017

ABG. GLORIA DE LA FUENTE
Directora de Adquisiciones
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1070 /2017 I. 20 JUN. 2017

En el Art. 1°.: agregar el Ítem 21 a la descripción de ítems adjudicados a la empresa Everest Comercial de Ever Chamorro.

En el Considerando: En el Cuadro de Precios adjudicados a la empresa EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, la descripción correspondiente a los Ítems 21 y 33, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
21	47131605-002	Cepillo para inodoro	20	40	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Unidad	10.000	400.000
33	47131829-001	Crema limpiadora	150	300	CIF	Argentina	Unidad	Unidad	18.000	5.400.000

Art. 2º. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal